



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 170 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 1562-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1052894, el Informe N° 769-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Informe N° 1066-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y el Informe N° 124-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1. de la citada Directiva señala que: *“Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;*

Que, la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe 1066-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO e Informe N° 124-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, ha solicitado la transferencia de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en la continuidad de la obra por emergencia: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Mayopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica

Que, al respecto, mediante Informe N° 769-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el documento presentado por el Sub Gerente de Obras, se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 1562-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 29 de diciembre de 2014, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 170 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 FEB 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica para ser utilizados en la obra por emergencia: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en la Localidad de Mayopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTID.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	Tubería corrugado gruesa de alta densidad 400/m/m espesor 23.7ml	Unidad	21	867.84	18,224.64

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/cgme